13

216

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

que instruido por el que quede por vn año en lo subsesivo se observe la alternativa prevenida por el Consejo, y se pase el Oficio correspondiente al Señor Governador con testimonio de todo suplicandole esta Ciudad se sirva mandar guardar y cumplir lo que deja determinado y en el caso de omicion negacion, ò retardacion, hablando este Ayuntamiento con la modestia que acostumbra protesta las veses en dro nesesarias, y assimismo Acuerda da su Comicion al Señor D. Juan Vallejo para q. haga el recurso que corresponda para lo que por los secretarios de Ayuntamiento se le daran los testimonios que pida, y en el caso tambien de negarse todo, lo executara por representacion à nombre de esta Ciudad, valiendose de los echos que quedan sentados en la Proposicion, y Acuerdo, suplicando al Señor D. Gines Mesia que preside este Ayuntamiento como mas antiguo por ocupacion del Señor Corregidor y Alcalde maior, se sirva mandar llevarlo à puro, y devido efecto

El Señor D. Juan Garcia Campero dijo en vista de la Proposicion del Señor D. Fran.co Anrrich, y Acuerdo celebrado por esta Ciudad le parece al que dice se haga citacion general para resolver en asumpto que se interesa el cargo de los Capitulares que respectivamente le deve tocar à cada vno de los que fuesen elegidos por lo que para aquel tiempo que medie la citacion dara su dictamen en nombrar Cavallero para este cometido

La Ciudad dijo ratifica su Acuerdo y no satisface a la separacion del Señor D. Juan por que no encuentra merito para ello; y haviendose procedido à hacer el Nombramiento del Cavallero Capitular que deve quedar con el Señor D. Fran.co Tacon Comisario mas antiguo de Proprios, por maior numero de votos Nombra